

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

25414 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, de la Comisión de Selección del concurso para la provisión de dos plazas de Ordenanzas vacantes en la plantilla laboral del Tribunal Constitucional, por la que se hace pública la relación de seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el número octavo de la Resolución del Tribunal Constitucional, de 18 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se convoca concurso para proveer dos plazas de Ordenanzas laborales vacantes en la plantilla laboral del mencionado Tribunal y como resultado de la reunión de la Comisión de Selección, de fecha 27 de octubre de 1994, a que se refiere la mencionada Resolución, se hace pública, por orden de puntuación, la relación de los dos seleccionados para cubrir las indicadas plazas, que es la siguiente:

Apellidos y nombre: Fernández Lorite, Abdón. DNI: 807.381. Puntuación: 7,50.

Apellidos y nombre: Asensio Moreno, Virginia. DNI: 11.812.911. Puntuación: 6,75.

Igualmente, se hace pública la relación complementaria a que se refiere el mencionado número octavo de la convocatoria, en la que figuran los dos aspirantes que han obtenido mayor puntuación, después de la correspondiente a los dos seleccionados y que son los siguientes:

Apellidos y nombre: Fernández Rodríguez, Carlos Jesús. DNI: 50.710.653. Puntuación: 6,53.

Apellidos y nombre: Briz Izquierdo, Juan. DNI: 7.797.359. Puntuación: 6,30.

Los indicados en la relación complementaria únicamente podrán ocupar plaza de Ordenanza laboral del Tribunal Constitucional para el caso de que alguno de los dos seleccionados no llegase a formalizar el contrato. Si éstos formalizasen el contrato don Carlos Jesús Fernández Rodríguez y don Juan Briz Izquierdo no tendrán ningún derecho a ocupar plaza de Ordenanza laboral en el Tribunal Constitucional.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Tribunal Constitucional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que es aplicable al Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, que rige, entre otras normas, la presente convocatoria.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Comisión de Selección, Angel Regidor Sendín.

convocadas por Resolución de esta Subsecretaría de 8 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 93, del 19), vista la propuesta de aprobados formulada por el tribunal calificador de dichas pruebas selectivas y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 8 de la convocatoria.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas de la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Resolución por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.—El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde el día 21 de noviembre de 1994, fecha en que tendrá lugar el comienzo efectivo del curso selectivo.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso al contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que la dictó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 14 de noviembre de 1994.—El Secretario, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

ANEXO

Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico

NRP	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
<i>Promoción interna</i>		
0690944546 S5700	Salinas Cruz, María Amalia	01-06-1947
<i>Acceso libre</i>		
5071652602 S5700	Muñoz Lumbreras, Aránzazu	25-07-1967
0785939557 S5700	López Holgado, Ana Dolores	26-01-1966
0939843324 S5700	Fernández Santos, María Isabel	09-10-1969
5258213802 S5700	Hernández Jiménez-Casquet, Luis	05-09-1969
0785683946 S5700	López González, José Luis	22-07-1965
0079033246 S5700	Del Valle Bermell, Víctor Luis	13-12-1958
0260022557 S5700	Pulido Sánchez, Carlos	28-05-1962
0262459735 S5700	Martí Jiménez, Esther	15-04-1968
1376434946 S5700	Errea Gutiérrez, Patricia	30-05-1967

MINISTERIO

DE JUSTICIA E INTERIOR

25415 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico.

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico,

TRIBUNAL DE CUENTAS

25416 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se anuncia la provisión de puestos de trabajo, por concurso específico de méritos, para Contadores Diplomados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en los artículos 2.1, b); 88; 89.2,

d), y 93.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, modificada por la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, y por la Ley 22/1993, de 29 de noviembre, y previa aprobación por la Comisión de Gobierno del Tribunal,

Esta Presidencia ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso de méritos que se convoca los funcionarios integrantes del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas que reúnan los requisitos que se señalan en el anexo A para cada puesto de trabajo.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de terminación del plazo de presentación de instancias.

Segunda.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Fase primera.

1.1 Valoración del grado personal.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos hasta un máximo de cinco puntos, de la siguiente forma:

Por grado personal superior en dos o más niveles al del puesto que se concursa: 5 puntos.

Por grado personal superior en un nivel al del puesto que se concursa: 4,50 puntos.

Por grado personal de igual nivel al del puesto que se concursa: 4 puntos.

Por grado personal inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 3,50 puntos.

Por grado personal inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: 3 puntos.

Por grado personal inferior en tres o más niveles al del puesto que se concursa: 2,50 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.—El trabajo desarrollado se evaluará hasta un máximo de siete puntos, de la forma siguiente:

1.2.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de cuatro puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al del puesto que se solicita: 4 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se solicita: 3,75 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se solicita: 3,50 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de inferior nivel al del puesto que se solicita: 3,25 puntos.

1.2.2 Asimismo se valorará con 1 punto por año completo de permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.3 Por estar desempeñado un puesto de trabajo en el mismo Departamento o Unidad al que esté adscrito el puesto solicitado, 1 punto.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que guarden relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo (anexo A), hasta un máximo de 2,5 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento: 0,50 puntos por cada uno.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 0,75 puntos por cada uno.

Aquellos funcionarios que aleguen impartición de cursos en su solicitud deberán aportar los pertinentes justificantes.

1.4 Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,25 puntos por años completos de servicios en las Administraciones Públicas hasta un máximo de 3 puntos.

No se computarán a efectos de antigüedad servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5 La puntuación máxima de la fase primera es de 17,50 puntos. Para que la Comisión de valoración pueda considerar cualquier solicitud en la segunda fase, la puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante en la primera deberá ser igual o superior a 5 puntos.

2. Fase segunda.—Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos alegados, que deberán ser adecuados a las características del puesto, según figuran en el anexo A.

2.1 Con el mismo fin, los candidatos deberán presentar una memoria, que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, en base a la descripción del puesto contenida en el anexo A.

2.2 Asimismo, la Comisión de valoración podrá convocar a los candidatos a la realización de una entrevista, que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto.

La puntuación máxima de esta fase es de 10 puntos.

La puntuación mínima exigida en esta fase segunda ha de alcanzar 5 puntos.

Tercera.—1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán ser referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes a que hace referencia la base cuarta de la presente Resolución.

2. Los méritos, así como los requisitos y datos que se señalan en esta convocatoria, deberán ser acreditados en los modelos que se recogen en el anexo B de esta Resolución.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Presidencia del Tribunal de Cuentas y se ajustarán al modelo que se publica con esta Resolución. La presentación deberá realizarse en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Organismo (calle Fuencarral, número 81, 28004 Madrid, o calle Padre Damián, número 19, 28036 Madrid), o, en su caso, en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los modelos a presentar son los siguientes:

Modelo 1. Solicitud de participación.

Modelo 2. Certificación de la Unidad de Personal sobre los méritos de los que tenga constancia.

Modelo 3. Destinos solicitados por orden de preferencia.

Modelo 4. Méritos alegados por el candidato.

Modelo 5. Memoria sobre el puesto de trabajo que se solicita.

Modelo 6. Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato.

Modelo 7. Descripción de la trayectoria profesional del candidato relacionada con el puesto solicitado.

Para la cumplimentación de estos modelos se seguirán rigurosamente las instrucciones que en ellos se contienen a pie de página.

Quinta.—La valoración de los méritos de los candidatos se realizará por la Comisión de valoración que estará constituida por cuatro miembros designados por la Comisión de Gobierno del Tribunal y por uno de cada una de las Organizaciones Sindicales representadas en el Organismo. Formará, asimismo, parte de la Comisión el miembro designado en representación del Departamento o Unidad del Tribunal al que figuren adscritos los puestos convocados.

Cada miembro de la Comisión deberá, además de pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión de valoración propondrá a la Comisión de Gobierno del Tribunal los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto de acuerdo con lo establecido en la base sexta.

Sexta.—El concurso se resolverá en dos actos o fases sucesivas. En la primera fase se adjudicarán los puestos de trabajo convocados. En la segunda se adjudicarán las vacantes producidas por resultas de la fase anterior, siempre que existan candidatos que las hayan solicitado.

A tal fin, los candidatos podrán hacer constar en el anexo 3, a continuación de los destinos solicitados de los convocados, que para el caso de que como resultas del concurso quedaren vacantes otros puestos no incluidos en el anexo A, optan a los mismos, pudiéndose solicitar por este sistema hasta un máximo de cuatro puestos que puedan quedar vacantes, debiendo especificarse los puestos a los que aspiran.

Para ello será necesario reunir las condiciones y requisitos establecidos en la presente convocatoria para cada uno de estos puestos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En la primera fase se adjudicarán los puestos de trabajo a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, según el baremo de la base segunda.

En caso de empate en la puntuación total se acudirán, para dirimirlo, a la total otorgada a los méritos relativos a las características del puesto (base segunda, 2). Si el empate continuara se tendrán en cuenta las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos de la primera fase, según el orden en que aparecen en la base segunda, 1.

En la segunda fase se irán adjudicando las vacantes producidas a resultas de la primera fase y en ella se tendrá, asimismo, en cuenta la mayor puntuación obtenida para cada puesto por los candidatos que las hayan solicitado «a resultas», a excepción de aquellos a quienes se haya adjudicado un puesto en la primera fase. Los empates se dirimirán de acuerdo con lo que se señala en el apartado anterior.

Los puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas.

Séptima.—1. El presente concurso se resolverá por la Comisión de Gobierno del Tribunal de Cuentas.

2. La resolución, que deberá dictarse en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, deberá expresar, necesariamente, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, con indicación del Departamento o Unidad de procedencia, y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de origen.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, el sector público lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Octava.—1. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito a la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

Novena.—Los destinos adjudicados serán comunicados por la Secretaría General del Tribunal de Cuentas a las Unidades en que figuraban destinados los funcionarios seleccionados.

Décima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados en alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 3, j), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Presidente del Tribunal de Cuentas en funciones, Ciriaco de Vicente Martín.

Ilmo. Sr. Secretario general.

ANEXO A

Denominación del órgano: Sección de Fiscalización

Unidad de adscripción: Departamento 7.º, Corporaciones Locales

Número de orden: 1. Número de puestos: Dos. Denominación del puesto de trabajo: Verificada. Características especiales del puesto de trabajo: Realización de trabajos de análisis contables. Nivel: 24. Complemento específico: 1.564.200 pesetas. Cuerpo: C.C.T.C. Grupo: B. Méritos relativos al puesto: Conocimientos de auditoría y contabilidad pública. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar. Puntuación máxima: 10 puntos.

Denominación del órgano: Sección de Enjuiciamiento

Unidad de adscripción: Presidencia. Dirección Técnica. Secretaría de Gobierno

Número de orden: 2. Número de puestos: Uno. Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Sección de Registro y Reparto de Asuntos. Características especiales del puesto de trabajo: Registro de procedimientos y actuaciones y reparto de los mismos. Nivel: 26. Complemento específico: 1.752.480 pesetas. Cuerpo: C.C.T.C. Grupo: B. Méritos relativos al puesto: Conocimientos de técnicas de clasificación y registro de documentos, conocimientos jurídicos. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar. Puntuación máxima: 10 puntos.

Unidad de adscripción: Presidencia-Dirección Técnica (Unidad de Actuaciones Previas a la Exigencia Jurisdiccional de Responsabilidades Contables)

Número de orden: 3. Número de puestos: Uno. Denominación del puesto de trabajo: Ayudante de Asesoría Técnico-Jurídica. Características especiales del puesto de trabajo: Apoyo a la Asesoría Técnico-Jurídica en la práctica de actuaciones. Nivel: 24. Complemento específico: 1.564.200 pesetas. Cuerpo: C.C.T.C. Grupo: B. Méritos relativos al puesto: Conocimientos jurídicos. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar. Puntuación máxima: 10 puntos.

Unidad de adscripción: Departamento 2.º (Primera Instancia)

Número de orden: 4. Número de puestos: Uno. Denominación del puesto de trabajo: Jefe de la Unidad de Apoyo a la Dirección Técnica. Características especiales del puesto de trabajo: Apoyo a la Dirección Técnica en las tareas asignadas a ésta. Nivel: 26. Complemento específico: 1.752.480 pesetas. Cuerpo: C.C.T.C. Grupo: B. Méritos relativos al puesto: Conocimientos jurídicos y/o económico-financieros. Conocimientos de técnicas administrativas de gestión. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar. Puntuación máxima: 10 puntos.

Denominación del órgano: Secretaría General

Unidad de adscripción: Servicios Administrativos

Número de orden: 5. Número de puestos: Uno. Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Registro General. Características especiales del puesto de trabajo: Gestión del Registro General y de sus libros. Ordenación y distribución de documentos. Redacción de índices. Nivel: 26. Complemento específico: 1.752.480 pesetas. Cuerpo: C.C.T.C. Grupo: B. Méritos relativos al puesto: Conocimientos de técnicas de registro y clasificación de documentos. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar. Puntuación máxima: 10 puntos.

Denominación del órgano: Intervención

Unidad de adscripción: Intervención

Número de orden: 6. Número de puestos: Uno. Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Contabilidad. Características especiales del puesto de trabajo: Gestión de los libros de contabilidad, comprobación del estado de situación de los créditos y demás operaciones que reflejen la situación contable del Tribunal. Nivel: 26. Complemento específico: 1.752.480 pesetas. Cuerpo: C.C.T.C. Grupo: B. Méritos relativos al puesto: Especialización en Contabilidad Pública. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar. Puntuación máxima: 10 puntos.

ANEXO B

MODELO 1

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Tribunal de Cuentas, convocado por Resolución de fecha BOE

DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre		
Fecha nacimiento			DNI			Teléfono de contacto (prefijo)		
Año	Mes	Día						
Domicilio (calle, plaza y número)			Código Postal			Domicilio (nación, provincia, localidad)		

DATOS PROFESIONALES

N.º Registro Personal		Cuerpo		Grupo	
Situación Administrativa actual:					
Activo <input type="checkbox"/>		Otras <input type="checkbox"/>			
El destino actual lo ocupa con carácter:					
Definitivo <input type="checkbox"/>		Provisional <input type="checkbox"/>			
Unidad del Tribunal de Cuentas de que depende el puesto que ocupa					
Denominación del puesto de trabajo que ocupa					
Otros datos o circunstancias					

En, a de de 199
(firma)

ANEXO B

MODELO 2

(Este certificado deberá extenderse por el Jefe de Personal y Asuntos Generales del Tribunal de Cuentas)

D.
Cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican, reúne los requisitos y méritos que se detallan al día de la fecha.

DATOS DEL FUNCIONARIO:

Apellidos Nombre
Cuerpo Grupo
DNI N.º Reg. Personal Fecha nacimiento

a) Situación administrativa

- Servicio Activo
- Servicios Especiales
- Otras situaciones

b) Destino actual

- Tribunal de Cuentas
- Definitivo Libre designación
 - Provisional

Fecha de toma de posesión del destino actual

c) Otros datos (méritos base tercera)

1. Grado personal Fecha consolidación
(en número) (en letra)
2. Nivel de C. de destino del puesto que actualmente ocupa
(en número) (en letra)
3. Unidad del Tribunal de Cuentas dónde está destinado
4. Puesto de trabajo (denominación)
5. Descripción sumaria de las tareas que realiza
6. Cursos Centro
7. Titulaciones Académicas Centro Oficial
8. Antigüedad: Tiempo de Servicios reconocidos
Años Meses Días
(en letra) (en letra)

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el Concurso convocado por Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de fecha

En, a de de 199
(firma y sello)

EL JEFE DE PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

ANEXO B

MODELO 3

Destinos solicitados por orden de preferencia

Apellidos
Nombre

Firma del candidato

Orden de Preferencia	N.º de orden Convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Comple. Especifico

En caso necesario, deberán realizarse cuantas hojas sean precisas

ANEXO B

MODELO 4

Méritos alegados por el candidato

Apellidos
Nombre
Puesto número (1)
Orden de preferencia (2)

Firma del candidato

Méritos relativos al puesto solicitado (Base Segunda 2)	Méritos que se alegan por el concursante en relación con los citados en el anexo A (base segunda 2) Experiencia, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones, etc...(5)

- (1) El interesado deberá rellenar un impreso, por lo menos, por cada puesto solicitado.
- (2) El orden de preferencia que figura en este Modelo debe ser el mismo que el expresado en el Modelo 3.
- (3) En esta columna se recogerán los méritos relativos a las características del puesto que figuran en el Anexo A (transcripción literal), de forma que para que exista correspondencia plena con los que sean alegados, la primera línea del siguiente mérito esté un renglón más baja que la última línea de la columna de los méritos alegados por el concursante.
- (4) En esta columna se expondrá por el concursante los méritos personales y profesionales que considere oportunos y referidos ordenadamente a los méritos que se citan en el Anexo A.
- (5) Esta descripción no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO B

MODELO 5

Memoria referente al puesto solicitado (2) (3)

Puesto número (1) Apellidos
Unidad de que depende Nombre
Complemento específico (anual)

Fecha y firma

- (1) Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo que se solicita.
- (2) Se elaborará una Memoria referente al puesto de trabajo solicitado, en la que el candidato expondrá lo que considere oportuno y adecuado en relación con el puesto y la Unidad en la que esté incardinado.
- (3) La extensión de esta descripción no deberá superar los cinco ejemplares.

ANEXO B

MODELO 6

Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato. (1)

Apellidos Nombre

Firma del candidato

- (1) La extensión de esta descripción no superará la extensión del recuadro de este folio.
Debe constituir, en todo caso, un resumen claro de la trayectoria profesional que puede ser complementada con otra descripción más amplia y sus justificantes con la que estará perfectamente referenciada.

ANEXO B

MODELO 7

Descripción de la trayectoria profesional del candidato
referida concretamente al puesto solicitado. (1) (2)

Puesto número (1) Apellidos
 Unidad de que depende Nombre
 Nivel de complemento de destino
 Complemento específico (anual) Firma del candidato

- (1) Se elaborará uno por cada uno de los puestos que se solicita.
 (2) La extensión de esta descripción no debe superar tres ejemplares.

ADMINISTRACION LOCAL

25417 RESOLUCION de 4 de octubre de 1994, del Ayuntamiento de Cerdido (La Coruña), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 221, de fecha 26 de septiembre de 1994, y en el «Diario Oficial de Galicia» número 188, de fecha 28 de septiembre de 1994, aparecen inte-

gramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar Administrativo, grupo D, de Administración General, por el sistema de concurso-oposición y promoción interna, que fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del 14 de julio de 1994.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cerdido, 4 de octubre de 1994.—El Alcalde, Bernardino Breijo Freire.